



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 8

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato y en sus Apéndices, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo (i) todas las actividades necesarias para la financiación, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y de Redes, la elaboración de los Estudios de Detalle, la Construcción, la Rehabilitación, el Mejoramiento, la Operación, el Mantenimiento y la Reversión de la Infraestructura Férrea y de la Infraestructura Logística correspondiente al Corredor del Proyecto comprendido entre los municipios de La Dorada en el departamento de Caldas y Chiriguana en el departamento del Cesar con sus respectivos ramales; y (ii) la Puesta a Punto del Material Rodante de propiedad de la Nación, el Mantenimiento del Material Rodante del Proyecto y la Prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga.

Bogotá D.C. diciembre de 2024

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

De igual manera, los numerales 2.7.2 y 2.7.3 del Pliego de Condiciones Definitivo señalan que “2.7.2. Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones, formarán parte de éste desde la fecha en que sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de su Oferta”, y “2.7.3. La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de apertura del Proceso de Selección, siempre que estas no se expidan y publiquen dentro de los tres (3) Días anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación de las Adendas se hará en los Días Hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. En todo caso, la ANI podrá expedir Adendas únicamente para modificar el Cronograma después de la Fecha de Cierre y antes de la Adjudicación del Proceso de Selección, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015”.

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

1. Modifíquese el Anexo N°1 “Minuta del Contrato de Concesión” del Pliego de Condiciones Definitivo, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Oferentes. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, lo modifican y deben tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta.

Las demás reglas contenidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos y formatos, correspondientes a la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 no modificadas, se mantienen vigentes.


LUIS EDUARDO ACOSTA MEDINA
Vicepresidente de Estructuración

Proyectó: Juan Felipe Valencia Ramírez / Abogado GIT Asesoría Legal de Estructuración, VJ.

Revisó: Luz Elena Ruiz Castro / Gerente GIT Asesoría Legal de Estructuración, VJ.

Adriana Maria Montañez Saenz / Gerente Modo Férreo, Vicepresidencia de Estructuración.